	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 5 – Fecha 23/06/2021 / 1 de 11

Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio Antonio Nariño
Acta N°5 Sesión Extraordinaria Virtual

FECHA: 23 de junio del 2021

HORA: 7:00pm


LUGAR: <https://meet.google.com/mgr-pfuv-rkh?authuser=5>

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Representante de Artes plásticas y visuales	N.A.	Jaime Montero González
Representante de Música	N.A.	Jairo Enrique Parra Perilla Resolución
Representante de Arte Dramático	N.A.	John Alexander Rodríguez Rodríguez
Representante de Literatura	N.A.	Xiomara León Salgado
Representante de Patrimonio Cultural	N.A.	Luisa Margarita Castro González
Representante de Artesanos	N.A.	Graciela Amparo Morales Rodríguez
Representante de Bibliotecas Comunitarias	N.A.	Vivian Lucía Castañeda Ramos
Representante de Mujeres	Colectivo Magdalena Ortega y Mesa	Zaira Judith Tovar
Representante de Infraestructura cultural	N.A.	Deneis Adriana Toscano Caviirriam
Representante de Gestores Culturales	N.A.	Flor Alba Carillo Martínez
Delegado del Consejo Local de Discapacidad	N.A.	Viviana Morales
Alcalde(sa) Local o su delegado	N.A.	Maydee Fonseca
Representante de la Mesa Sectorial	N.A.	Carlos Vera
Representante de la SCRD	N.A.	Andrea Romero Acosta

INVITADOS:

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
SCRD-DALP	Alejandro Tapia

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 5 – Fecha 23/06/2021 / 2 de 11

SCRD	Leidy Yamile Ramírez
Danza	Lorena Damián
Discapacidad	Pilar Ayerbes

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Representante de Artes Audiovisuales	N.A.	Yilmer Buitrago Rodríguez
Representante de Emprendimiento Cultural	N.A.	Norma Constanza Iquirá Aristizábal
Representante para Asuntos Locales	N.A.	Luz Dary Aristizábal Valencia
Representante de Cultura Festiva	Fundación Vientos del Sol – FIVASUA	Helman Berrío
Delegado del espacio de Sabios y Sabias	N.A.	Martha Cecilia Lucena

N° de Consejeros Activos (Incluyendo delegados institucionales) _____ **21** _____

No de Consejeros Asistentes (Incluyendo delegados institucionales) _____ **14** _____

Porcentaje % de Asistencia _____ **66%** _____

I. ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Socialización PDE Antonio Nariño
3. Varios

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Andrea Romero, gestora territorial de la localidad de Antonio Nariño de la Dirección de Asuntos Locales y Participación Ciudadana de la SCR D, hace el respectivo llamado a lista y la verificación del quórum.

	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 5 – Fecha 23/06/2021 / 3 de 11

2. Socialización PDE Antonio Nariño

Leidy Yamile Ramirez presenta pantalla y hace la socialización del Programa Distrital de Estímulos para la localidad de Antonio Nariño: “Entonces continuando en Ver Convocatorias, en el buscador, por palabra clave, si ponemos Antonio Nariño nos van a aparecer nuestras dos convocatorias del convenio entre la SCR D y el Fondo de Cultura de la localidad Antonio Nariño. Hay dos convocatorias, una que tiene como objeto la realización de eventos artísticos y culturales en la localidad de Antonio Nariño. La fecha en que se publicaron estos términos fue el 8 de junio. Y la apertura de las inscripciones fue a partir del 15 de junio. Cierran el 15 de julio, hasta las 5 p.m. Aquí hay una publicación de un listado que corresponde a la posibilidad que tiene el ciudadano de hacer un seguimiento de su postulación. Ahí se verá si fue aceptada, rechazada o tiene documento por subsanar. Las actividades de estas convocatorias están hasta el 30 de noviembre, esto es primordial tenerlo en cuenta para la elaboración del cronograma. Para ambas convocatorias el área es transdisciplinar, pueden pasar cualquier propuesta artística o cultural. Hay un enfoque territorial, buscan atender a necesidades locales, además de utilizar recursos del fondo de la localidad de Antonio Nariño.

Vamos a hacer un recorrido rápido por la cartilla de la beca de eventos. Esta beca tiene planeado entregar 11 estímulos cada uno de 15 millones. Busca fomentar el desarrollo de eventos en la localidad de Antonio Nariño, que promuevan las diversas expresiones artísticas y culturales de las comunidades que la habitan y privilegien el uso de herramientas digitales y de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) implementando estrategias creativas e innovadoras para su circulación. En ambas convocatorias considerar opciones flexibles dada la situación epidemiológica ocasionada por el COVID, quiere decir que deben considerar protocolos de bioseguridad y tener en cuenta medidas que se establezcan a nivel distrital y nacional.


Ambas convocatorias están dirigidas a persona jurídica y agrupación. Para persona jurídica se pide que su domicilio sea en la localidad de Antonio Nariño, que su propuesta se vincula con el objeto de la convocatoria y que cuente con la certificación de experiencia de un año en actividades del área. Para agrupación se pide que esté conformado por mínimo 40 integrantes, que el 70% habiten en la localidad de Antonio Nariño y que la experiencia de los integrantes sea de mínimo un año. Pueden sumar la participación.

Aquí hay unos documentos que se solicitan. Se divide en dos categorías: documentos administrativos y documentos técnicos. Los documentos administrativos son subsanables, los documentos técnicos no son subsanables entonces pueden ser rechazado.

A la persona jurídica se le piden los siguientes documentos administrativos: documento de identidad del representante de la persona jurídica, certificado de existencia legal de la persona jurídica, documento de identidad de representación de la entidad participante, certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante. Aquí es importante hacer una precisión. En el quinto caso el 70% de los integrantes de una agrupación deben residir en una localidad y deben presentar certificado de residencia en la localidad de Antonio Nariño. En anexo pueden descargar la declaración de residencia bajo la gravedad de juramento, donde se hace mención la gravedad que tiene diligenciar información falsa en ese formato.

Los documentos técnicos para evaluación no son subsanables porque son los insumos que tienen los jurados para evaluar, corresponden al proyecto diligenciado en formato anexo. En el formato de presentación de propuesta se indica en cada ítem que deben diligenciar. Una recomendación si van a participar encargar en cada beca lo que corresponde. Cada convocatoria tiene un nexo de formato específico. Si el formato de propuesta no corresponde a la convocatoria puede ser rechazada.

Debemos aportar certificados y soporte de experiencia y trayectoria del participante de acuerdo a cada tipo: certificados, reconocimientos, resoluciones, premios, participaciones en eventos o festivales. Todo tiene que ser verificable, tiene que contar con fecha y año de emisión, dar cuenta de la trayectoria mínima a través de las acciones artísticas y culturales: 1 año de experiencia en actividades artísticas y culturales. Para las agrupaciones que no cuenten con la trayectoria pueden sumar trayectoria individual hasta completar el año. No se consideran válidas las auto certificaciones. Esto y los certificados señalados, teniendo clara la fecha y el medio de verificación en relación a las actividades artística y culturales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 5 – Fecha 23/06/2021 / 4 de 11

Los criterios de evaluación para esta convocatoria son cinco: Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores, metodologías, presupuesto e impacto de la situación esperada a partir del desarrollo del evento. Van a revisar la creatividad, el carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles, la pertinencia respecto al territorio y las estrategias de circulación planteadas. Y aquí hay dos criterios que están en ambas convocatorias: posibilidad de sustentar propuesta ante el jurado y el quinto que es primordial, también, que es dar cuenta de red local, de la consolidación y fortalecimiento de estrategias de trabajo a red en la localidad de Antonio Nariño.

En anexo se encuentra la declaración juramentada, en formatos, los formatos de presentación de propuesta; en resolución los actos administrativos que se expidan en las diferentes fases, donde aparecerá resolución jurados y ganadores; en listados los listados que mencione frente a las aceptadas, rechazadas o por subsanar y aquí avisos modificatorios que se puedan realizar al cronograma o a la cartilla.


Me voy a ir ahora a la de formación. La de formación tiene considerado otorgar cinco estímulos, cada uno por un valor individual de 20 millones. El objeto es apoyar la realización de propuestas encaminadas a la ampliación y fortalecimiento de capacidades a partir de apuestas pedagógicas, que desde el arte y la cultura propendan de manera innovadora y creativa tanto al fortalecimiento de procesos de formación artística, como al desarrollo humano de la población de la alcaldía de Antonio Nariño. Volvemos a hacer las recomendaciones frente a protocolos de bioseguridad y redes de trabajo colaborativo local. Tenemos una nota a considerar: cada propuesta debe beneficiar mínimo 40 personas. Los participantes deben verificar que cada una den un certificado del proceso de formación realizado. El tipo de participante es persona jurídica o agrupación. Hay dos modalidades. Me voy a referir a agrupación. La agrupación debe estar conformada por mínimo 4 integrantes, el 70% deben residir en la localidad de Antonio Nariño y pueden postularse de dos formas: si hay un formador en el área de Bellas Artes o formación artística deben presentar un año de experiencia en el campo formativo o cultural. Cuando no se cuente con formador titulado la agrupación deben acreditar el doble de experiencia en el campo artístico, se puede sumar experiencia. Esto permite que una agrupación con un formador pueda tener un plus y es poder tener como requisito menos experiencia, pero quienes no cuenten dentro de su equipo como miembro de la agrupación o con un formador técnico o tecnólogo o profesional también pueda participar. Es decir, agrupaciones conformadas por artistas empíricos. Esos artísticos deben dar dos años de experiencia en la realización de estos eventos.

La persona jurídica participante debe tener domicilio en la localidad e Antonio Nariño. Su propuesta debe tener relación con la beca a la que se aplica. Cuando dentro de su equipo de trabajo se cuente con un formador titulado, puede ser profesional técnico, en área de la bella artística, la persona jurídica debe certificar un año de experiencia en la ejecución de eventos con formación artística. Cuando no, debe acredita el doble de experiencia en la realización de actividades formativas en campo artístico.

Los criterios de evaluación de esta convocatoria tienen que ver con la coherencia general del proyecto en términos metodológicos, presupuestales y cronológicos, los objetivos, la relación de las etapas, las demás consideraciones de la estructuración del programa. El siguiente tiene que ver con la creatividad y los aportes pedagógicos, el carácter innovador e ingenioso de las actividades a realizar, la metodología didáctica de la apuesta pedagógica en relación con los recursos económicos, humanos y técnicos disponibles. El tercero tiene que ver con la pertinencia, congruencia frente al territorio. Y estos dos, que es la sustentación ante el jurado y la consolidación y el fortalecimiento de trabajo en red local.

Los documentos técnicos varían, los administrativos son los mismos, pero los técnicos tienen una modificación. Primero descargar también en formatos el respectivo formato de respuesta. Considerar la observación anterior, tener en cuenta la particularidad de cada formato. Por el momento lo dejaría hasta ahí y daríamos un espacio para las inquietudes que puedan surgir, quedo atenta, muchas gracias.

Andrea Romero agradece a Yamile y nuevamente a todos los miembros del CLACP que se pudieron conectar. Comenta que la idea es hacer una ronda de preguntas para darles respuesta.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 5 – Fecha 23/06/2021 / 5 de 11

John Rodríguez: “Buenas noches para todos. Tengo una pregunta, ¿en el sentido de que el CLACP quisiera presentarse como una unión temporal?”

Leidy Yamile Ramírez: “Ojo que si se presentan como consejo no se pueden presentar como organizaciones, ¿si me hago entender? Solamente un participante puede presentar propuesta una sola vez a convocatoria. No se pueden presentar como consejo y luego como agrupación a parte porque cada participante, y sus participantes, pueden postular una propuesta a una convocatoria”

John Rodríguez: “Digamos si se selecciona una propuesta en colectivo y una sola en persona se podría hacer?”


Leidy Yamile Ramírez: “No se podrían presentar en la misma convocatoria, es lo que quiero dejar claro. Si hacen parte de ese grupo no podrían. No podrían pertenecer a ninguna otra organización ni institución. Revisen los detalles de participación del programa para que no queden dudas. Cada agrupación debe hacerlo de manera distinta y cada organización debe participar de manera independiente recordando que un participante solo puede participar en una convocatoria, y que nosotros tenemos el cruce para garantizar que los mismos integrantes no se presenten dos veces a la misma convocatoria. Les recomiendo volver a revisar con lupa las condiciones para que no incurran en rechazos. Se puede presentar una agrupación a ambas convocatorias así esperamos que suceda, que puedan aprovechar esta oferta, que puedan postularse a ambas convocatorias. Pero solo una propuesta por convocatoria, un participante.”

Xiomara León: “Buena noche, yo tengo varias preguntas, la primera, tú decías que una agrupación se puede presentar a la beca de circulación y a la beca de formación, sumando serían 16 estímulos en total. En ese caso que me surge una duda, si son muchas las propuestas, 750 propuestas entre ambas becas, no se contemplaría que si una agrupación se presente en dos solo quede en una, o tiene que ser muy buena para que gane una en formación y otra de circulación. Pues debe ser muy buena en ese caso para que quede en las dos...”

Leidy Yamile Ramírez: “Efectivamente tiene que ser muy buena para que quede en las dos, quiero aclarar que cuando inicie la presentación hice referencia a un banco de jurados, este banco de jurados es una convocatoria pública en donde hay unos criterios para seleccionar cada terna de evaluar cada convocatoria, y ellos los designados, tres por convocatoria, son quienes evalúan de manera autónoma cada convocatoria basándose en los criterios de evaluación y en las cartillas y soportes de cada participante. Nosotros, Secretaria de Cultura, no tenemos ninguna incidencia en los que decidan, en ese sentido son los jurados que escogen los ganadores de manera autónoma.”

Xiomara León: “Vale, listo otra pregunta: me surge una duda en cuanto a la pregunta que hizo John y es si se pueden presentar personas como Consejo. En mi caso, hay una incidencia o afecta algo si el nombre de la agrupación no sea como tal un nombre, sino que se presente a un consejo de cultura, es decir por ser una instancia de participación, y también considerando que de pronto parte de las certificaciones hagan parte... Ah no, dijiste que no pueden influenciar...Pero no me queda claro si pueden participar o no, porque son un grupo, son una instancia de participación, pero no me queda claro si pueden participar.”

Leidy Yamile Ramírez: “Les tengo una deuda y se las respondo con Andrea, voy a revisar con jurídica de fomento para ver si tienen alguna restricción como consejo, la claridad que yo hacía es que en alguna oportunidad en otra convocatoria el Consejo se presentó como Consejo pero también los integrantes presentaron propuestas a la misma convocatoria y todos quedaron rechazados, porque eso no se puede hacer. Les comparto la pantalla. Y aquí hay una nota en número 7.2 de las condiciones generales de participación y dice: Cada participante sea persona natural, persona natural que realice actividades mercantiles y comerciales, persona jurídica agrupación podrá aplicar con un mismo proyecto a una sola convocatoria, no se permite que uno mismo proyecto se presente a dos convocatorias de manera simultánea o que un mismo participante se presente a dos de manera simultánea. Si solamente como consejo se presenta, teniendo en cuenta esto, déjame lo consulto jurídicamente para estar

	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 5 – Fecha 23/06/2021 / 6 de 11
seguro y a través de Andrea Romero les damos respuesta mañana, denme ese chance de verificar con los abogados y quedo pendiente con ese compromiso.”


Xiomara León: “Vale si sería bueno si la instancia de participación tiene limitación. Y la última, cuando hablabas de certificaciones en la parte de circulación había una que hablaba de las piezas de difusión, certificaciones, ¿a qué se refieren? ¿Estas piezas de difusión tienen el nombre del artista? Y las personas que no tiene certificación por escrito, pero en su perfil tiene la línea del tiempo y todos los eventos, ¿si se adjunta el nombre y el link o cómo sería eso?”

Leidy Yamile Ramírez: “Tengan en cuenta como más soportes den de lo que tienen como trayectoria mejor. Tienen que tener un medio verificable, si hay programa de mano, fecha, nombre de la persona que se está presentando para dar cuenta de su trayectoria y debe también hacer enlace a un medio verificable que permita dar cuenta de que esa presentación efectivamente se realizó en esa fecha y en esa hora y que la realizó esa persona. Me explico, hay un programa de mano de una presentación de un grupo, para que la entidad lo pueda verificar este participante además de aportar el programa de mano le pone un enlace al Facebook o al youtube donde se puede verificar que esa pieza se colgó hace dos años, por decir cualquier cosa, deben verificar que todo se pueda verificar, de enlaces abiertos. El garantizante debe garantizar que todo lo que aporte sea accesible para no incurrir en errores. Tratar de que todo pueda estar enlazado a un medio verificable y que en la agrupación puedan sumar experiencia entre todos y puedan dar cuenta del año en caso de eventos y caso de formación si o si debe ser un certificado, que diga que la organización para el caso de persona jurídica o sus integrantes han desarrollado funciones de participación artística o cultural y sea expedida por una organización pública o privada con fecha. Los consejos locales de arte patrimonio y cultura pueden certificar, pero deben tener fecha de inicio, fecha de inicialización y lo que este certificando corresponda a lo que se esté pidiendo. Me explico, para caso de eventos el documento debe especificar qué tal persona u organización viene haciendo actividades artísticas y culturales desde el año 2010 hasta la fecha en la localidad. Hay tenemos la experiencia que se está solicitando que la persona jurídica tenga experiencia en la realización de actividades artísticas y culturales. Pero si el consejo va a certificar en formación debe certificar que la persona jurídica, desde tal año hasta tal año, o desde tal fecha a tal fecha, lleva en la localidad, tiene una trayectoria de la cual ustedes dan fe como consejos en la realización de procesos de formación artística, Esto para cumplir con la experiencia. Deben revisar que lo que se está pidiendo certificar corresponda a lo que se está pidiendo para el requisito. ¿Listo?”

Flor Alba Carrillo: “Si quería preguntar eso, hago la pregunta porque acá en el barrio hay una agrupación, pero son todos persona mayor ¿Ellos se pueden presentar? ¿No hay límite de edad?”

Leidy Yamile Ramírez: “No hay límite de edad para el caso que estás dando, pero si es necesario que sean mayores de edad. Tu pregunta es si los de la tercera edad y en ese caso sí. Pero la consideración es que integrantes de la agrupación sean mayores de edad, que elijan a un representante, su documentación en orden, y con eso me refiero a la cuenta bancaria activa porque es la persona a la que se le va a hacer el desembolso. En la antigua convocatoria pasó que la persona tenía la cuenta embargada y no pudieron recibir el estímulo. Deben ser muy cuidadosos. Quería hacer una aclaración sobre la inscripción en el formulario de inscripción. Tenemos un mínimo de 4 integrantes, mínimo 3 deben residir en la localidad y deben ser cuidados a la hora de diligenciar el formulario de inscripción para el caso de agrupación porque si no llenan o no relacionan en ese formulario los cuatro integrantes incurren en causal de rechazo porque si ponen solo tres no ponen el caso específico de cuatro. Para que lo tengan en cuenta y verifiquen porque se ha presentado la situación porque por el afán o dejar a última hora solo pusieron al participante, porque aquí los 4 deben estar inscritos. Y para el caso de formación es importante que estén inscritos porque allí aceptan términos y condiciones del programa. Y para el caso de organización es importante que relacionen los datos del nombre de la agrupación conforme esté en cámara y comercio, también el representante legal y la junta directiva. Esto para que no sea rechazada.”

Flor Alba Carrillo: “Muchas gracias.”

	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 5 – Fecha 23/06/2021 / 7 de 11

Lorena: “Listo, varias preguntas, la primera sería respecto a los formadores. ¿Si yo postulo un proyecto de formación y yo quiero invitar a un formador que no es de la localidad ni tampoco es integrante de mi agrupación porque de pronto es profesional en otra área, habría alguna inconveniente? Porque digamos de pronto los integrantes de mi agrupación sería el equipo técnico, logístico, operativo de la formación, pero los formadores serían otros. Esa sería la primera pregunta, no sé si hago la segunda o me cuentas.”

Leidy Yamile Ramírez: “Esas convocatorias locales tienen enfoque territorial lo que buscan es beneficiar a los residentes de la localidad. Entonces pensando en que en la localidad hay artistas empíricos es que se dio la posibilidad de que se presentaran bajo dos modalidades, una, que dentro del equipo de formación tengan a este formador como técnico licenciatura artística, o en el caso de que no lo tengan, los integrantes deben tener experiencia empírica en la realización de procesos de formación. Otro caso a modo de ejemplo, aquí estamos diciendo que son cuatro los integrantes, y que de estos cuatro el 70% debe residir en la localidad de Antonio Nariño entonces los tres que viven en la localidad deben sumar experiencia con el que no es de la localidad, aunque el formador que no es de la localidad sea el que queremos vincular y que los otros tres son artistas que van a realizar los procesos de formación y que tienen trayectoria realizando procesos formativos. Los cuatro deben sumar experiencia en la realización. Solamente uno puede ser de afuera, los otros tres deben ser de la localidad, y deben aportar experiencia empírica en los procesos de formación.”


Lorena: “Listo, entendí esa parte. Y respecto a los eventos. Entiendo que la idea es beneficiar al territorio, pero sí en el evento que uno quiere realizar, también la comunidad estaría implicada, los que van a ver el evento son de la localidad, ¿Puede que algunos de los artistas no sean de la localidad? ¿Puede uno invitar artistas que no sean de la localidad?”

Leidy Yamile Ramírez: “Lo pueden hacer. Pero los miembros deben ser de la localidad en el porcentaje que estamos teniendo, un 70%, y es importante que tengan en cuenta que ambas convocatorias tienen un criterio que hace referencia a la consolidación de trabajo local, es decir que tiene bastante peso y además es un criterio que vinculen a la comunidad local y artistas locales, pero pueden hacerlo en la ejecución invitar a un artista que no sea de la localidad siempre en cuanto la formación del equipo cumplan con el requisito de 70% de residencia local y en caso de organización que sea en la localidad de Antonio Nariño.”

Lorena: “Y la última, resulta que el año pasado fuimos ganadores de la convocatoria de navidad y se suponía que nos iban a dar el 80% antes de ejecutar el proyecto, pero no fue así, por problemas con los de finanzas, no sé. Digamos, si uno requiere el 80% para poder comprar las cosas para ejecutar el proyecto, ahí se da más plazo ¿si están como con esos tiempos bien respecto a los desembolsos? ¿Lo digo porque lo que nos pasó el año pasado?”

Leidy Yamile Ramírez: “Sí, una vez haya ganadores hay reunión con ganadores donde se les explica cómo va a ser el proceso de reembolso, dependiendo lo que cada convocatoria establezca, y tiene que ver con varios factores. Uno, que el participante aporte en el menor tiempo posible la documentación de aceptación del estímulo donde debe radicar una póliza. Entonces hasta que esa póliza no esté aprobada nos e puede realizar el desembolso y eso también está sujeto a la programación del pago a cada entidad y es un tema que se revisa cuando ya hay ganadores. En este momento no te podría dar detalles para el caso de esta convocatoria, pero esperamos que los desembolsos se den de la mejor manera.”

Pilar: “Si, buenas noches. Yo trabajo con población con discapacidad, pertenezco al consejo de discapacidad, y quería hacer la siguiente pregunta. ¿Si yo como representante postulo a mi población con discapacidad en el grupo de baile que tengo de salsa lo puedo postular a las dos convocatorias? ¿Y también quería saber qué tiempo de cada convocatoria, o sea, que tiempo de ejecución dan para cada convocatoria? ¿En qué tiempo se puede ejecutar el proyecto en las dos convocatorias? Y también tenía dudas respecto a lo que ahorita Lorena habló. Un

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 5 – Fecha 23/06/2021 / 8 de 11

ejemplo, uno como no tiene recursos para empezar ¿Qué base y porcentaje le dan a uno al comenzar a ser ganador? ¿Qué base o porcentaje de plata le dan a uno para empezar a ejecutar el proyector porque nadie del grupo está dispuesto con dinero a empezar un proyecto?”

Leidy Yamile Ramírez: “La primera pregunta frente a la participación le pueden preguntar a base convocatoria. Y frente a los desembolsos: en ambas convocatorias se espera poder realizar dos desembolsos, el primero con valor del 80% y el restante al 20%. Volvemos al mismo punto al que hicimos: el pago de estos embolsos dependerá de la agilidad con que los participantes diligencien los documentos de aceptación, la póliza, porque en ocasiones se han presentado algunos inconvenientes porque los participantes se demoran en radicar, o radican mal. Si el participante no pudo solucionar cualquier requisito en las fechas dadas le toca esperar al siguiente mes porque la programación de pago se hace cada dos meses. Está sujeto a la programación de pago. Esto se lleva a cabo en septiembre una vez hayan ganadores, y el organizador dará la fecha y el caso cuando eso ocurra. En este momento solo puedo decir que el primer desembolso corresponde al 80% y el segundo al 20% restante.”

Vivian Castañeda: “Buenas noches para todos y todas. Básicamente quería saber una cosita, para la presentación a la propuesta por persona natural, ¿si esta persona fue ganadora de los estímulos distritales del año pasado tiene algún tipo de inconveniente o son totalmente apartes? Y la segunda pregunta es, aparte de la formación ¿cuándo hablaban de las cuatro personas era únicamente para la agrupación o también para persona natural? Me podría explicar mejor? Gracias.”


Leidy Yamile Ramírez: “Primero, en estas convocatorias no tenemos persona natural para participante, solo tenemos agrupación o persona jurídica. En ese sentido hemos venido aclarando dudas frente a la postulación. Estaría fuera de los tipos de participante la persona natural. Ahora, que una persona natural esté interesada en participar la idea es que se una con otras tres y las cuatro postulen una propuesta. La agrupación que se conforma escoge un representante en los términos que les mencióno, pero todos son corresponsables.

Frente a las restricciones, no hay restricciones frente a las convocatorias del año pasado y quiero también compartirles una excepción que tiene la nota tres, del numeral 7.2 de las condiciones. Hasta el año pasado o hasta el primer semestre de este año, el programa funcionaba con unas restricciones, es decir, cada participante persona natural persona jurídica o agrupación para cada convocatoria, podrá resultar ganador de máximo dos estímulos adjudicados en las convocatorias y excepcionalmente se podrá tres cuando haya un acumulado. En este momento no tienen restricción. La limitación a la que hago mención se extiende a los miembros de la agrupación, representantes legales y juntas directivas. Esta restricción no será aplicable a las convocatorias ofertadas en el marco de convenios administrativos entre una entidad del sector y un fondo de desarrollo local en el que podrá ganar un estímulo adicional. Y tampoco será aplicable a las convocatorias abordadas en el marco de es cultural local 2021 a las que se podrá ganar estímulo adicional, si los resultados de las convocatorias tienen fechas de publicación simultáneas o coinciden con el termino, el programa distrital de estímulo solicitara al ganador que indique cuales estímulos aceptara, de no recibir la respuesta en el tiempo estipulado el PD asumirá cuáles estímulos se darán al participante.

Hay hasta cinco opciones de recibir un estímulo teniendo en cuenta esas cinco excepciones. Los invito a que revisen cada excepción para cada caso, pero sí podrían en ese sentido y bajo esas reglas que acabo de mencionar.”

Viviana Castañeda: “Yo tenía una pregunta, respecto a la organización jurídica, cuánto tiempo tiene que tener legalizada, alguna beca exige un mes, ¿dos meses, tres meses, entonces cuánto tiempo tiene que estar legalizada la organización jurídica que aplique a estas convocatorias? ¿Cuánto tiempo de antigüedad tiene que tener la organización?”

Leidy Yamile Ramírez: “La que corresponde a la experiencia que se solicita. Es decir, que, si tiene que expedir una experiencia de 1 año, debe corresponder a una experiencia mayor a 1 año, debe ser coherente su existencia

	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 5 – Fecha 23/06/2021 / 9 de 11

con la experiencia que tiene. Si va a certificar dos años debe ser anterior a esos dos años, si es un año debe ser antes. No sé si me hago entender.”

Viviana Castañeda: “Pues básicamente como ahora se están formando, como ahora las convocatorias piden que las personas naturales se conformen en organizaciones jurídicas, las personas naturales que desarrollamos empíricamente el trabajo de artes, generalmente no pertenecemos a organizaciones jurídicas entonces tenemos 10,15,12 años de experiencia con diversas formaciones pero desafortunadamente no es coherente con las organizaciones que legalmente constituimos, porque como personas naturales tenemos una formación siendo representativos de una organización jurídica, no compensa, porque las organizaciones pueden tener dos meses, tres meses, un mes, porque una persona natural no compensa su formación pero tampoco compensa en tiempo. Entonces bajo ese ítem cómo se podría presentar a estas becas de opción local.”

Leidy Yamile Ramírez: “Para poder participar en esta convocatoria no es un requisito. Si no hacen parte de una organización que esté constituida tendrían que considerar conformar agrupación, y unirse con otras personas de la localidad y formar una propuesta, no es un requisito. Las personas que conformen la agrupación, para conformar los cuatro, y crean una propuesta informal bajo la figura de agrupación, que es otra opción disponible.”

Pilar: “En las dos convocatorias va a haber capacitaciones y ¿cuánto tiempo llevan las capacitaciones? ¿Y va a ser virtual o presencialmente?”

Leidy Yamile Ramírez: “¿A capacitación te refieres a aclarar dudas frente a las convocatorias?”

Pilar: “No, asesoría, si lo van a capacitar a uno a las convocatorias, capacitación, así como en otros proyectos.”

Andrea Romero: “Si, creo que Pilar se está refiriendo a capacitaciones respecto a la socialización, a la formación, si te refieres a eso es la actividad que estamos haciendo hoy y asimismo tendremos otra el día lunes a las 6pm. La idea es que también aprovechemos a ver cuál sería la propuesta que atenderíamos. Si te refieres a esas capacitaciones son estas. Si te refieres a un acompañamiento a la formulación de tu propuesta lo podrías trabajar conmigo en qué necesites apoyo, ayuda, para eso estoy yo para asesorar los proyectos.”


Pilar: “No, disculpa Andreita, esta es como una especie de inducción, me refiero a si va a haber capacitación en las dos convocatorias, o sea, capacitación es que, si van a haber, así como en los otros proyectos que si van a haber capacitadores.”

Andrea Romero: “No Pilar, por el estilo en el que se manejan los concursos de la Secretaria y en el marco del convenio únicamente incluyen la inscripción del proyecto que se tenga, no hay capacitación, de la propuesta o iniciativa que se tenga, no hay etapa de formación, únicamente hay presentación de la propuesta que pasa a jurado quienes dirán quiénes son los ganadores y empieza la implementación. Pero una capacitación no.”

Pilar: “A pero es entonces una especie de concurso.”

Andrea Romero: “Sí señora.”

Viviana Castañeda: “Si, hazme un favor, la póliza dice que cuando se reúnen los ganadores le dicen a uno cuánto es la póliza, hay algún documento, en el manual yo estuve leyendo las condiciones, pero no nombra el % que la póliza debe cubrir. Se supone que este tipo de proyectos que uno realiza tienen unas pólizas de cumplimiento y esto es un valor sobre la beca total entonces me puedes explicar cuánto sería el % y en segunda instancia mirando el documento dice que hay una forma de participar que es beca y tiene tres estímulos que el uno es estímulo fijo, el siguiente es bolsa concursable y el otro es capital semilla. ¿Uno puede definir desde que lanza su proyecto cuál de los tres ítems es el que se va a lanzar o simplemente pone beca y ustedes de acuerdo a la necesidad estipulan? Es que esa parte no me queda clara. Es en el punto 5, modalidades, página 10. Uno de los ítems es

	<p style="text-align: center;">ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 5 – Fecha 23/06/2021 / 10 de 11

estímulo fijo, el segundo es bolsa concursable y el tercero es capital semilla. Estos tres ítems derivan de la beca. Uno escoge o cómo hace uno en esos tres ítems.”

Leidy Yamile Ramírez: “Para darte claridad es importante aclarar que las condiciones generales que estás revisando es el procedimiento macro de donde parten las específicas. En las específicas tienes el detalle de lo que en cada convocatoria de manera particular se está solicitando. Cuando nosotros conformamos un convenio con una entidad, en este caso, el fondo de desarrollo local de Antonio Nariño escogemos la modalidad. La modalidad que escogimos fue beca, y de estas tres modalidades en todos los casos hemos aplicado el estímulo fijo, qué quiere decir esto, que hay una cantidad definida de recursos y estímulos. Para el caso de ustedes, de Antonio Nariño, aquí tienen un estímulo fijo en que estamos diciendo de entrada que estamos entregando cinco estímulos cada uno por valor individual de 20 millones. Y aquí, lo que permite es que cada entidad tenga desarrollo conversable. Este fue un proceso que se surtió el año pasado, en donde dijimos que la mejor manera era una beca y que también pudiéramos ser claros como lo estamos siendo en este momento con la ciudadanía diciendo cuántos estímulos hay y el valor de cada uno.

De aquí, por ejemplo, está el múltiple universo del programa que se refiere a líneas estratégicas. Para el caso de ustedes corresponde la línea estratégica de circulación: prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo la apropiación de contenidos en contextos locales en canales de comunicación. Y aquí el fondo tenía dos metas: la beca de formación corresponde a prácticas mediante las cuales se busca promover el desarrollo de saberes y cualificaciones de los agentes del sector cultural y artístico mediante procesos que busquen formar. Aquí hay muchas más, pero para aterrizar lo que escogimos, en lo que se hizo énfasis fue eso para las líneas estratégicas, para las áreas interdisciplinaria para que todos pudieran participar y articular. Para las dos convocatorias locales tenemos el enfoque territorial. Las condiciones generales complementan esta cartilla y los invito a que revisen lo particular de cada convocatoria en lo que tendrían que puntualizar para estas dos becas.”

Xiomara Leon: “¿Teniendo en cuenta que acá no aplica la figura de persona natural, una persona puede participar en dos agrupaciones? Tú dices que una agrupación solo puede participar en una sola beca. Pero una persona puede ser partícipe de dos agrupaciones que estén concursando por la misma beca.”

Leidy Yamile Ramírez: No.


Xiomara Leon: Un solo nombre solo puede aparecer en una sola agrupación de la misma beca.

Leidy Yamile Ramírez: Sí, en una beca solo puede participar una vez, postularse una sola vez a una convocatoria.

Andrea Romero: “¿Alguien más tiene una inquietud? Si no, recordarles que haremos una socialización por el Facebook de la alcaldía local el lunes a partir de las 6pm para que nos ayuden a circular esta información para que las personas puedan presentarse, y recordarles que, si bien estos recursos son del fondo local, la secretaría de cultura tiene un portafolio muy amplio, se lanzaron concursos distritales poblaciones, y también mencionarles e insistirles que si tienen alguna duda frente a la plataforma aquí estoy también para asesorarlos. Creo que podríamos dejar aquí, muchísimas gracias a los participantes y a ti Yami.”

3. Varios

John Rodríguez: “Yo quería invitarlos, que se hará actividad el sábado a las 10 am a las 2 am frente al éxito de ciudad Jardín.”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 5 – Fecha 23/06/2021 / 11 de 11

Andrea Romero: “Damos por terminada nuestra sesión extraordinaria, quedamos pendiente de cualquier inquietud del convenio entre el fondo de desarrollo local de Antonio Nariño y la Secretaría de Cultura”.

Leidy Yamile Ramírez: “Los y las invitamos a que participen de estas dos convocatorias es una apuesta del fondo de desarrollo local y la Secretaría de Cultura a apoyar la reactivación del sector y es una oportunidad para que las agrupaciones artísticas accedan a los recursos de la Secretaria y es una oportunidad de vincularse en estos procesos y beneficiarse de estos recursos. Les voy a dejar en el chat el correo de convocatorias por si tienen alguna pregunta que hacer frente a cualquier de las dos convocatorias y también contarles que tenemos el chat de fomento, está fuera de línea, pero en el horario activo, de 10 a 12 de lunes a viernes, aparece en línea y ustedes pueden acceder para que el profesional en tiempo real les resuelve las inquietudes. Muchas gracias a todas y todos por su espacio y su tiempo. Que tengan una feliz noche.”

Porcentaje % de Cumplimiento del Orden del Día 100%

III. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS (La Secretaría Técnica del Consejo o la Mesa debe proyectar este punto, extractando los temas específicos de la discusión general desarrollada en cada punto de la agenda)

TAREAS Y COMPROMISOS	
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES
Realizar el Acta	Alejandro Tapia Ramirez
Enviar el Acta para Aprobación	Andrea Romero Acosta

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo la presente acta se firma por:

John Rodríguez Rodríguez
Presidente CLACP

Andrea Romero Acosta
Secretaría Técnica